

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIA

Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto 20 céntimos.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los insertores a 2 mrs. por línea.
Los no suscritores 12
Y las repeticiones a la mitad de precios.
Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
dimensión que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De El Parte Telegráfico del 15.

La Gaceta de hoy contiene una real orden en la que se previene que continuando vigente hasta el día 23 del actual la escala de interés establecido por real orden de 7 de mayo último, las imposiciones que tengan lugar desde el siguiente día 24 en la Caja general de Depósitos y sus sucursales, devengarán 6 por 100 los depósitos con avisos de 90 días y a plazo fijo desde cuatro hasta nueve meses; 7 por 100 los depósitos a plazo fijo desde nueve meses en adelante, sin llegar a un año; y 8 por 100 los depósitos a plazo fijo de un año. Las cuentas corrientes y depósitos de todas las clases no mencionadas en la regla precedente continuarán devengando el tanto de interés que fija la real orden de 25 de febrero de 1855.

El domingo por la mañana fondeó en el puerto de Cartagena, procedente de Barcelona, la corbeta de guerra *Ferrolana*, la cual saldrá ayer con rumbo a Cádiz y Ferrol.

De El Parte Telegráfico del 17.

La pesca del arenque en las costas de Escocia está dando los mejores resultados, pues solo en el golfo de Morrag se han ocupado en este trabajo 3,200 barcos ingleses, que extraen del mar grandes cantidades de sardinias.

Las últimas noticias de Bruselas decían que reinaba una gran agitacion en todas las provincias, pues se temía que en una época mas ó menos lejana volviese a Francia el territorio belga.

Del alcance de El Isleño del 20. Madrid 17. De real orden se ha

declarado que deben considerarse como suyas las procedencias de Gibraltar, aunque hayan tocado en otros puertos y hecho las cuarentenas correspondientes.

Madrid 18. Ha salido de Nueva York un buque cargado de armas y pertrechos militares que se cree iban destinados a los insurrectos de Meji-co. El cargamento consistía en 5,000 carabinas, 150 cañones rayados, 1,000 revolvers, 620,000 cartuchos, un millón de pistones y 500 libras de pólvora.

Paris 17. El Banco de Inglaterra ha bajado el tipo de interés a 8 p. 100.

Se tienen noticias de que los cristianos sublevados en la isla de Candia contra la sublime Puerta han proclamado su independencia, evaporando la bandera griega. Los turcos hacen preparativos para batirlos.

Después de pocos días se firmará la paz entre Austria, Prusia e Italia.

El gobierno de Bolivia ha determinado dar patentes en corso contra España.

ORDEN DE LA PLAZA

De La Correspondencia del 14:

Cada día se van recibiendo noticias de que en general la cosecha de trigo ha sido limitada tanto en nuestro país como en el extranjero, y de aquí el que los precios se mantengan firmes y vayan progresivamente tendiendo al aumento. El precio medio que hoy puede considerarse a la fanega en Valencia es el de 43 reales, precio que es bastante subido si se atiende a la época y a la escasa contratación.

La real Academia Española ha abierto un nuevo concurso literario para el año 1869, que consistirá en una novela original, no hasta el día

costumbres españolas contemporáneas. La autor de la novela que fuere premiada recibirá 20,000 rs. vn. y una medalla de oro de dos onzas de peso, quedando dueño de su manuscrito para imprimirlo por sí como lo tenga por conveniente.

Si además de la novela premiada hubiese otra digna también de premios por acercarse en mérito a la primera se concederá a su autor en concepto de propiedad del manuscrito.

Las novelas deberán hallarse en poder del secretario de la academia el día 31 de diciembre de 1868.

A consecuencia de las economías últimamente realizadas en el cuerpo de telegrafos, ha quedado suprimida la escuela del ramo y los ejercicios prácticos para el ingreso en las plazas de subdirectores. Además han quedado escudados varios individuos de dicho cuerpo.

Dicen de Tortosa que hace unos cuatro días que en Gandesa un hombre de los que acarrean vino llevaba sobre los hombros un pellejo lleno de aguardiente, el cual hubo de inflamarse con una chispa de su cigarro. La consecuencia fué perecer el infeliz abrasado por el líquido alcohólico.

Escriben de Paris, que las relaciones entre Suiza e Italia van siendo poco agradables. Se han descubierto en Suiza nuevas intrigas para anexionar á la unidad italiana el canton de Tesino. El Consejo federal se ha quejado tambien de la falta de consideraciones con que el general Lamarmora ha despedido de Florencia al coronel suizo Huber y a su ayudante de campo que querian seguir las operaciones del ejército en el Veneto. Los jefes militares suizos se han resentido de las

de la negativa dada á sus pretensiones, que del proceder que se ha tenido para un oficial superior de los mas distinguidos del ejército federal, que si siquiera tuvo la honra de ser presentado al rey de Italia.

—Es tanto el consumo de helados en Paris, que para su elaboracion se ha agotado ya el hielo del bosque de Boloña, y se tiene que acudir a las nevas naturales. El año último Suecia proporcionó muchos cargamentos de hielo, y ahora es el Monte Blanco el que envia sus productos a aquella populosa ciudad. *Hielo del Monte Blanco*, se lee en los carros que circulan dejando su carga en las puertas de los cafés.

—El comerciante mas rico de Nueva York es actualmente Mr. Stewart, el cual satisface anualmente 400,000 pesos de contribucion, invitado por la administracion á manifestar su renta anual, la ha fijado él mismo en cuatro millones 783,000 pesos; de modo, que suponiendo que tenia su dinero colocado á un 5 por 100, el capital representa unos 100.000,000 de pesos.

—El fusil aguja prusiano ha sido ya modificado por cuatro sistemas distintos que sepamos. Son estos el sistema francés, el americano, el suizo y el anglo español. Este último de que hemos visto un modelo, simplifica mucho el fusil prusiano rebajando su peso desde 19 libras á 11, y reduce la bala al calibre ordinario que se usa en España.

—De *La Correspondencia del 15*: El gobernador de Sevilla, de acuerdo con la junta de sauidad, ha situado un vapor, con la suficiente tripulacion y médico, en el confín del rio, hasta donde alcanza la jurisdiccion de la provincia, para que se ejerza la mayor vigilancia con los buques procedentes de puntos sospechosos.

MAHON.

Confirmaciones en la parroquia de Santa Maria de Mahon.

Dia 20. 136 niños.
 „ 21. 210 niñas.
 „ 22. 265 niños y niñas.

Total. 611

Han sido padrinos: el primer dia, el señor D. Estanislao Pintó, subgobernador civil de la isla; el segundo la exma. señora D.ª María Teresa de Argüelles de Paredes, esposa del exmo. señor General-

Gobernador; y el tercero el señor D. Juan Mercadal, alcalde constitucional de esta ciudad y su esposa la señora D.ª Juana Pons.

El Ilmo. Sr. Obispo, en cada uno de los tres dias, desde el presbiterio y revestido con los ornamentos pontificales, dirigió á los asistentes una sencilla y elocuente plática, encareciendo la importancia de la educacion moral y religiosa que deben dar á sus hijos los padres de familia, en cuyos desvelos está cifrada la felicidad temporal y eterna.

Mañana, viernes, administrará su Ilustrísima este santo Sacramento en la parroquial iglesia de San Luis, verificándolo el domingo próximo en la de Ntra. Sra. del Rosario del pueblo de Villacárlos.

Rectificacion.—Equívocamente dijimos ayer que habian llegado las dos compañías de América que están en Mallorca.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higróm. a las 9 m.	Pluim. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
22	762.5	26.7	20.8	63		10	NE. fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 19 ms.—Pónese á las 6 h. y 45 ms.
 LUNA.—Sale á las 4 h. y 51 ms. de la T.—Se pone á las 2 h. y 30 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Felipe Benicio, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Bartolomé apóstol.

ORDEN DE LA PLAZA

del 22 de Agosto de 1866

Servicio para el 23

Gele de dia: El T. C. graduado don Mariano Alzaga é Inchaurrealde, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, América.—El T. C. sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Cardiff corbeta inglesa Marie Rildley de 411 t. cap. M. Elly con 13 trip. y carbon mineral.

De Malta bergantin goleta inglés Carmela de 180 t. cap. Agustino Caruana con 9 trip. y lastre.

De New Port bergantin inglés Meles

de 197 t. cap. John Harvey con 8 trip. y carbon mineral.

De Liverpool goleta sueca Th... de 156 t. cap. M. Lodensand con 8 trip. y carbon mineral.

De Cardiff corbeta inglesa Eagle de 385 t. cap. Westal con 12 trip. y carbon mineral.

De Troon bergantin austriaco Lu... milla de 412 ts cap. Vincenzo Vecerina con 12 trip. y carbon mineral.

De Christiansund queche marin esp. Rupto de 102 t. cap. D. Antonio Ramos con 7 trip. y bacalao

De Mazagan laul esp. Casilda de 22 t. pat. José Montesinos con 5 trip. y garbanzos

De Wesby bergantin sueco Julie de 248 t. cap. M. Landstron con 11 trip. y madera

De Schields corbeta inglesa Cromwell de 532 ts. cap. Williams Charleson con 16 trip. y carbon mineral.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Cartagena corbeta inglesa Melandtion, de 425 ts. cap. Mr. William Kelly, con 13 trip. y coke.

Para Málaga goleta ingl sa Puella, de 99 ts., cap. Mr. James Sterv. rt, con 6 trip. y carbon mineral.

Para Cartagena corbeta inglesa Estuck, de 559 ts., cap. Mr. George Meikle, con 14 trip. y carbon mineral.

Para Cartagena bergantin barca inglesa Bomarsund de 514 ts, cap. Mr. Tomas Andenon, con 16 trip. y carbon mineral.

Para Alicante bergantin inglés Cambetand de 322 ts., cap. Mr. Parle, con 9 trip. y carbon mineral.

Para Valencia laul esp. Barcelonés de 55 t pat. Vicente Mas con 6 trip. 2 pas. y lastre.

Para Cádiz bergantin inglés Billow de 472 t. cap. M. Barry con 8 trip. y carbon mineral.

Para Tarragona bergantin noruego América de 363 ts. cap. M. A. Nülseu con 13 trip. y duelas.

Para Villanueva goleta inglesa Sarah Anna de 164 t. cap. Mr. Morgan con 8 trip. y carbon.

Para Alicante goleta inglesa Howden de 120 t. cap. M. Robinson con 5 trip. y carbon mineral.

SALIDAS.

Para Barcelona corbeta esp.ª Constan... cia, de 259 ts., cap. D. Pearo Mas y Oliver, con 14 trip., algodón y otros efectos.

Para Palma corbeta esp.ª Jorge Juan, de 143 ts., cap. D. Sebast. an Pons, con 13 trip., azúcar y algodón

Para Altea laul esp. Providencia, de 38 ts., pat. Francis o Albado, con 7 trip. 25 pas. y lastre.

Para Alicante bergantin goleta esp.ª Joven Bayonés, de 80 ts., cap. D. Francisco Aragonés, con 6 trip., 2 pas. y varios efectos.

Para Barcelona polacra esp.ª Dos Magdaleña, de 177 ts, cap. D. Mign. l Soter, con 13 trip. y algodón.

Para Barcelona vapor esp. Gallito, de 82 ts., cap. D. Francisco Perez, con 18 trip. y varios efectos.

Para Barcelona vapor esp. Betis, de 114 ts., cap. D. Minuel Rodriguez, con 23 trip.

Para Valencia bergantin noruego Domingo, de 193 ts., cap. Mr. A. Herseith, con 8 trip., 1 pas. y carbon mineral.

Para Ciudadela bergantin frances Charles et Victonne, de 127 ts., cap. Mr. Rival, con 7 trip., 1 pas. y la tre.

Para Málaga goleta holandesa Gertruida, de 143 ts., cap. Mr. Jan Stuit, con 7 trip. y carbon mineral.

Para Alicante bergantin noruego Vesla, de 200 ts., cap. Mr. Isaac Gardlund, con 10 trip. y madera.

Para Alicante goleta inglesa Eliza et h Wilson, de 179 t., c. M. A. Betchel, con 7 trip. y carbon mineral.

Para Alicante goleta be'ga Clemence, de 105 ts., cap. Mr. Banvins, con 6 trip. y carbon mineral.

Para Málaga corbeta sueca Mathania, de 248 ts., cap. Mr. D. J. Pedersen, con 11 trip. y madera.

prevenido en el art. 48 del Reglamento de 8 Abril de 1848, que dentro el término de 8 dias á contar desde la fecha se sirvan hacerla efectiva de 9 á 12 de la mañana en la oficina de recaudacion situada en el piso bajo de la casa consistorial de esta ciudad pues del contrario me veré en la precision de adoptar contra los morosos las medidas coercitivas prevenidas por las disposiciones vigentes. Mahon 22 Agosto de 1866. Juan Mercadal.

El Comisario de Guerra de primera clase. Inspector del hospital militar de esta plaza.

Hace saber que no habiendo producido resultado por tal a de postura la subasta intentada el dia seis del actual en esta plaza para la adquisicion de varios efectos para servicio de dicho Hospital, se convoca á un segundo remate en pública licitacion que tendra lugar á las doce de la mañana del dia veinte y nueve del mes actual en la Administracion de utensilios de esta plaza, situado en el paseo llamado la Miranda, en cuya dependencia se halla de manifiesto el pliego de condiciones, modelo para las proposiciones, precios, limites y tipos de los efectos que han de comprarse.

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado que comprendan la carta de pago del depósito de garantia que previene el

pliego de condiciones. Mahon 18 de agosto de 1866. - José Tous.

Vice-Consulado de Francia en Mahon.

Por disposicion del infrascrito Vice Consul de Francia, el jueves próximo veinte y tres del corriente á las doce del dia, será vendido, á pública subasta por cuenta de quien pertenezca en la playa La Casasia, el casco de la Polacra franceso nombrada Catherine de la matricula de Cete, su capitán Don Juan Bautista Pouget que varó en dicha playa en la madrugada del 2 del actual.

Igualmente se venderá en el expresado punto el cargamento de mineral de hierro que embarcó en Bona con destino á la Nouvel e.

Las condiciones de la venta se anunciarán en el acto de la subasta. Mahon 20 de agosto 1866. - El Vice Consul de Francia, - P. L. Valls.

D. Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 23 del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Se previene á todas las personas que deben satisfacer le prestacion personal en dinero arregladamente á lo

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Continuacion.

Art. 34. Tanto en los predios de los particulares como en los de propiedad del Estado, de las provincias ó de los pueblos, las aguas que en ellos nacen continua ó discontinuamente pertenecen al dueño respectivo para su uso y aprovechamiento mientras discurren por los mismos predios.

En cuanto las aguas no aprovechadas salen del predio donde nacieron, ya son públicas para los efectos de la presente ley, si pasan á correr por sus cauces públicos naturalmente formado. Mas si despues de haber salido del predio de su nacimiento y ántes de llegar á los cauces públicos entran á correr por otro predio de propiedad privada, el dueño de este las hace suyas para su aprovechamiento eventual, y luego el inmediatamente inferior si lo hubiere y así sucesivamente, aunque con sujecion á lo que se prescribe en el párrafo 2.º del art. 40.

Estos aprovechamientos eventuales podrá interrumpirlos el dueño del predio donde nace el agua por empezar á aprovecharla él, aun cuando los informes la hubiesen usado por mayor tiempo de un año y un dia, ó construido obras para su mayor servicio. Unicamente pierde el derecho á la

interrupcion el dueño del predio del nacimiento del agua, cuando alguno ó algunos de los inferiores tuviesen á su favor el derecho por ellos adquirido, al tenor del artículo 39, ó cuando fuese aplicable el párrafo 1.º del art. 42.

Art. 35. Las aguas no aprovechadas por el dueño del predio donde na en, así como las que sobran de sus aprovechamientos, saldrán del predio por el mismo punto de su cauce natural y acostumbrado, sin que puedan ser en manera alguna desviadas del curso por donde últimamente se a ejan. Lo mismo se entiende con el predio inmediatamente inferior respecto del siguiente, observandose siempre esta orden.

Art. 36. Las aguas que, despues de haber corrido por cauce público, vienen naturalmente á atravesar un predio de propiedad privada, contraen, mientras no salen de él, el carácter señalado en los dos artículos precedentes respecto á su aprovechamiento eventual.

Art. 37. Todo lo relativo al aprovechamiento eventual de las aguas de manantiales y arroyos en cauces naturales, pueden libremente ponerlo por obra los dueños de los predios inferiormente situados, siempre que no empleen otro atajado mas que de tierra y piedra suelta y que la cantidad de agua por cada uno de ellos consunda no exceda de 10 litros por segundo de tiem-

po. Solamente será obligacion suya el dar parte al Alcalde del pueblo para conocimiento del Gobernador de la provincia.

Si en el curso de un arroyo, y antes de su incorporacion á un rio, existiese algun predio atravesado por la corriente, tendrá preferencia sobre los colindantes al cauce en toda su longitud. Si no existiese predio atravesado por la corriente, los colindantes ó fronteros al cauce entrarán á disfrutar por su orden las ventajas concedidas arriba y en el art. 41.

Se entiende que ningun aprovechamiento eventual podrá interrumpir ni atacar derechos anteriormente adquiridos sobre las mismas aguas en region inferior.

Art. 38. Pertenecen al Estado las aguas halladas en la zona de los trabajos de Obras públicas, aunque se ejecuten por concesionarios, á no haberse estipulado otra cosa en las condiciones de la concesion. Disfrutarán, no obstante su aprovechamiento gratuito para el servicio de construccion de las mismas obras.

Pertenecen á los pueblos las aguas sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos público.

Art. 39. El derecho á aprovechar indefinitivamente las aguas de manantiales y arroyos se adquiere por los dueños de terreno inferior, y en su caso de los colindantes, cuando las hubiesen aplicado á su

tres partidas de trigo existente en esta ciudad procedentes de la cosecha del año pasado de varios predios de la herencia del Sr. Barón de las Arenas, consistentes en junto en 523 varteras y barcilla 5 1/2 almudes; cuyo trigo ha sido últimamente retrasado; pues así lo he mandado por auto de hoy á voluntad de los interesados en el juicio de testamentaria de dicho finado. Dado en Mahón á 3 de agosto de 1866. Ramon Salinas y Góngora. Juan Pons & ca.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1482 en Mahón.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 28 de agosto de 1866.

Constará de 10,000 billetes al precio de 10 escudos (100 reales) distribuyéndose 300,000 escudos (150,000 pesos) en 2000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de 40,000	40,000
4 de 20,000	20,000
30 de 10,000	10,000
2 de 2,000	4,000
40 de 1,000	10,000
30 de 400	12,000
85 de 200	17,000

interrupción por tiempo de 20 años.

Art. 40. Si el dueño de un predio donde sale un manantial natural no aprovechase más que la mitad, la tercera parte u otra cantidad fraccionaria de sus aguas, el remanente ó sobrante entra en las condiciones del art. 34 respecto de aprovechamientos inferiores.

Cuando el dueño del predio donde sale un manantial natural no aprovecha más que una parte fraccionaria de sus aguas, pero determinada, continuará, en épocas de disminución ó empobrecimiento del manantial, u año y disfrutando la misma cantidad absoluta de agua y la misma será en desventaja y perjuicio de los regantes ó usuarios inferiores, cualesquiera que fuesen sus títulos al disfrute.

Art. 41. Si el dueño del predio donde naturalmente nacen unas aguas dejase transcurrir 20 años después de la promulgación de la presente ley sin aprovecharlas, consumiéndolas total ó parcialmente de cualquier modo, perderá todo derecho á interrumpir los usos y aprovechar los puntos inferiores de las mismas aguas que por espacio de un año y un día consecutivo se hubiesen ejercitado.

Por consecuencia de lo aquí dispuesto los predios inferiormente situados, y los lateralmente en su caso, adquieren por el origen de su colocación la opción á aprove-

1870 de 100. 88. 187,000

2000 500,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se expenden á un escudo (10 reales) cada uno en esta administración de Rentas á partir del día 20 de agosto de 1866. Domingo Orfila.

ANUNCIO.

CASO HISPANO.

Debiendo cubrirse la plaza de conserje de este casino el día 1º de Setiembre próximos, se hace público por este anuncio, para que los que gusten ocuparla se presenten á la Junta Directiva del mismo el lunes 27 del corriente, á las 5 y 1/2 de su tarde para enterarles de las condiciones que se requieren. Mahón, 20 agosto de 1866.

P. A. de la J. D. El Sr. Martín Fáyos.

SOLO POR CINCO DIAS.

Loza de Sevilla, blanca, de filete azul y estampada en todos los colores.

Se rebajará del precio acostumbrado, el 8 por 100 en los platos y el 16 por 100 en todas las demás piezas.

En la tienda de Orfila plaza de la

char aquellas aguas y consolidar por el uso no interrumpido su derecho.

Pero se entiende que en estos predios inferiores ó laterales el que se anticipa ó hubiese anticipado por un año y un día en el aprovechamiento no puede ser ya privado de él por otro, aun cuando este estuviese situado más arriba en el curso del agua.

Art. 42. Tanto en el caso del art. 34 como en el del 41, siempre que transcurridos 20 años de la publicación de la presente ley, y el dueño del predio del nacimiento de unas aguas, después de haber empezado á usarlas y con ellas en todo ó en parte interrumpiese su aprovechamiento por espacio de un año y un día consecutivo, perderá el dominio del todo ó de la parte no aprovechada de aquellas aguas, adquiriendo el derecho quien ó quienes por igual espacio de un año y un día las hubieren aprovechado, según el mismo art. 41.

Sin embargo, el dueño del predio del nacimiento conservará siempre el derecho á emplear las aguas dentro del mismo predio como fuerza matriz ó en otros usos que no produzcan merma apreciable en su caudal.

Art. 43. El dominio de las aguas minerales se adquiere por los mismos medios que el de las aguas superficiales y subterráneas, si nacen del dueño del predio en que nacen si las utiliza, ó del dueño del

Arravalela núm. 5.

NODRIZA.

En esta imprenta informo á una que desea hallar criatura amamantar tanto en su casa como en casa de los padres de la criatura.

El sábado y el domingo habita en el pueblo de San Luis.

LIBROS DE LANCE

que se hallan de venta en la tienda de la librería Orfila, plaza Arravalela número 5.

Las Tres Moqueteros, 2 tomos.

Venecelanos después, 2 tomos.

Vizconde de Bragebonne, 4 tomos.

Compendio del Santo Concilio de Trento, 2 tomos.

Fisiología del matrimonio por Balzac, 2 tomos.

Los Capuchinos, 1 tomo.

Enrique y Mercedes novela del sitio de Barcelona, 1 tomo.

La Fisiología de la Historia, 1 tomo.

La Añabete, 1 tomo por Scribe, 1 tomo.

El marino de la loveo Arbel, 1 tomo.

Por todo lo que va sin firma J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.

don si las diere aplicación con sujeción á los reglamentos sanitarios.

Las distancias para el alumbramiento de estas aguas especiales por medio de pozos ordinarios, socavones y galerías, y de pozos artesianos para los ascendientes, serán las mismas que se establecen para las aguas comunes.

Por causa de salud pública, el gobierno oyendo á la Junta provincial y consejo de Sanidad y al consejo de Estado, podrá declarar la expropiación forzosa de las aguas minerales ó de las que se aplican á la curación y de los terrenos adyacentes que necesitaran para formar establecimientos balnearios, aunque concediéndose dos años de preferencia á los dueños para verificarlo por sí.

CAPITULO V.

Del dominio de las aguas muertas ó estancadas.

Art. 44. Son de dominio público los lagos y lagunas formados por la naturaleza que ocupan terrenos públicos y se alimentan con aguas públicas.

Son propiedad de los particulares, del Estado ó de las provincias, los lagos, lagunas y charcas formados en terrenos de su respectivo dominio, así como los situados en terrenos de aprovechamiento común pertenecientes á los puntos respectivos.